



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Crea el Programa de Especialidad en Enfermería “Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas”, y aprueba Plan de Estudios y Reglamento Interno del mismo.

TEMUCO, 02 de septiembre de 2022

RESOLUCION EXENTA 2195/2022

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. en trámite del nombramiento del Sr. Rector del año 2022.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, la relación de acuerdo N°07 de fecha 03 de diciembre de 2020, informa que en la sesión Ordinaria N°7 del jueves 03 de diciembre de 2020, el Consejo de Facultad se acordó aprobar Programa de Especialidad “Gestión del cuidado en adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas”.

Que, el Vicerrector de Administración y Finanzas, don Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda, en Ord. N°71/3010 de fecha 24 de noviembre de 2021, dirigido al Director Académico de Postgrado, don Víctor Beltrán Varas, aprobando Flujos Económicos de Especialidades.

Que, la Junta Directiva en Sesión ordinaria virtual N° 333 de fecha 21 de julio de 2022, previo Informe favorable del Consejo Académico Sesión ordinaria N°257 de fecha 09 de junio de 2022, acordó aprobar la creación de Especialidad Enfermería gestión del cuidado en adultos con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas, su Plan de estudio y reglamento interno del mismo.

RESUELVO:

1º) CREASE el Programa de Especialidad en Enfermería “Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas”.

2º) APRUEBASE Plan de Estudio y Reglamento Interno del Programa de Especialidad en Enfermería “Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas”, en la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA: GESTIÓN DEL CUIDADO EN ADULTOS CON ENFERMEADES ONCOLÓGICAS Y/O HEMATOLÓGICAS

PLAN DE ESTUDIOS														
N	Actividad Curricular	Tipo de Formación	Carácter	Flexibilidad	Duración Semanas	Horas Intra-aula		Total Hrs. Intra-aula			Horas Extraaula	Total Hrs. Extraaula	Total Hrs. Actividad	Pre Requisitos
						Teórica	Práctica	Presencial	E-learning	Total				
	Nivel I							Presencial	E-learning	Total				
1	Gestión en Enfermería	Especializada	Teórica	Obligatoria	16	3	0	18	30	48	1	16	64	
2	Enfermería Basada en la	Especializada	Teórica	Obligatoria	16	3	0	18	30	48	1	16	64	



	evidencia													
3	Bioética	Especializada	Teórica	Obligatoria	16	3	0	18	30	48	1	16	64	
4	Fundamentos teóricos de la disciplina	Especializada	Teórica	Obligatoria	16	3	0	18	30	48	1	16	64	
5	Introducción a la especialidad	Especializada	Teórica	Obligatoria	16	3	0	18	30	48	1	16	64	
	Total Hrs. Nivel I					240	0	90	150	240		80	320	
6	Gestión del cuidado en Personas adultas con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas	Especializada	Teórica/práctica	Obligatoria	20	3	44	940	0	940	20	400	1340	1-5
7	Examen Final de la Especialidad	Especializada	Teórica	Obligatoria	1	4	0			4	24	24	28	6
	Total Hrs. Nivel II					64	880			944		424	1368	
	Total Plan de estudios					304	880			1184		504	1688	

REGLAMENTO INTERNO ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA: GESTIÓN DEL CUIDADO EN ADULTOS CON ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS Y/O HEMATOLÓGICAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Programa de Formación de Enfermero/o Especialista en Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera, se imparte en modalidad semipresencial en la Universidad de La Frontera, se rige por lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Especialidades de la Universidad de La Frontera (Resolución Exenta N°2155 de 23 junio de 2010).
- El Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil (Resolución Exenta N°0033 de 05 enero de 2009).

Artículo 2. El programa de Especialidad para Enfermera/o conduce al título de Enfermero/a Especialista en Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas tiene una duración de 1 año, equivalentes a 1688 horas cronológicas (1184 horas intra-aula y 504 horas extra-aula), las cuales se distribuyen en 36 semanas lectivas durante un año.

Artículo 3. Se ha definido el siguiente perfil de egreso para la /él especialista en Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas:

El o la Especialista en Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas formado en la Universidad de La Frontera es un/a enfermero/a con capacidades para la: 1) Gestión del Cuidado en usuarios con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas y la 2) Gestión de recursos humanos y materiales en unidades Oncológicas y/o Hematológicas abiertas y cerradas. Posee formación en áreas disciplinares, transversales y profesionales asociadas al cuidado de adultos con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas.

Su formación le habilita para: 1.1. Realizar diagnóstico de enfermería considerando los elementos de valoración que incluye la anamnesis y el examen físico en usuarios con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas, basándose en modelos teóricos disciplinares. 1.2. Elaborar el plan de cuidado para cada



usuario con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas considerando su familia y su contexto social. 1.3. Ejecutar el plan de cuidado acorde a cada usuario y su contexto. 1.4. Evaluar el plan de cuidado planificado y ejecutado en usuarios con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas. 2.1. Planificar los recursos humanos y materiales para la adecuada gestión de una Unidad Oncológica y/o Hematológica. 2.2. Organizar en base a las herramientas de gestión disponibles y protocolos adecuados para ello, una Unidad Oncológica y/o Hematológica. 2.3. Evaluar de forma continua la ejecución de la gestión para el adecuado funcionamiento de una Unidad Oncológica y/o Hematológica. Tiene además la capacidad de liderar, trabajando en equipo, considerando los principios éticos, de responsabilidad social y de comunicarse de forma efectiva con los usuarios, su familia y los integrantes del equipo de Salud. El o la Enfermero/a Especialista en Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas de la Universidad de La Frontera podrá desempeñarse en Centros de Salud Públicos y/o Privados, en Laboratorios Fármaco-Oncológicos, en Instituciones de Educación Superior.

Artículo 4. Se han definido las siguientes competencias para la /él enfermera/o especialista en Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o hematológicas:

DISCIPLINARES O DE ESPECIALIDAD

- 1.1. Realizar diagnóstico de enfermería considerando los elementos de valoración que incluye la anamnesis y el examen físico en usuarios con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas, basándose en modelos teóricos disciplinares.
- 1.2. Elaborar el plan de cuidado para cada usuario con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas considerando su familia y su contexto social.
- 1.3. Ejecutar el plan de cuidado acorde a cada usuario y su contexto.
- 1.4. Evaluar el plan de cuidado planificado y ejecutado en usuarios con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas.
- 2.1. Planificar los recursos humanos y materiales para la adecuada gestión de una Unidad Oncológica y/o Hematológica.
- 2.2. Organizar en base a las herramientas de gestión disponibles y protocolos adecuados para ello, una Unidad Oncológica y/o Hematológica.
- 2.3. Evaluar de forma continua la ejecución de la gestión para el adecuado funcionamiento de una Unidad Oncológica y/o Hematológica.

GENÉRICAS

- 3.1. Capacidad de liderar, trabajando en equipo considerando los principios éticos y de responsabilidad social.
- 3.2. Capacidad de comunicarse de forma efectiva con los usuarios, su familia y los integrantes del equipo de Salud.

TITULO II DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA

Artículo 5 Para solicitar el ingreso al Programa el/la postulante deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificado original o copia legalizada de Título Profesional de Enfermera/o.
2. Patrocinio o autorización de la institución a la cual pertenece, cuando corresponda.
3. Carta de solicitud fundamentada de su ingreso al Programa.
4. Currículum Vitae detallado y actualizado.
5. Una carta que avale la experiencia laboral de los últimos 3 años, cuando corresponda.



6. Para los/los profesionales recién egresados, se solicitará cartas de referencia, a lo menos una de las cuales deberá ser de un académico de la Universidad donde se tituló, o bien de la Institución en donde actualmente labora.
7. Podrán ingresar al programa aquellas Enfermeras/os que, no teniendo experiencia laboral, hayan obtenido su título profesional en un plazo no mayor a 2 años.
8. Los/as postulantes extranjeros deberán acreditar el título profesional de Enfermera/o debidamente legalizados por las instancias correspondientes, al momento de efectuar la matrícula en el Programa. Toda documentación emitida por instituciones extranjeras deberá ser presentada en original, estar legalizada en la Embajada o Consulado de Chile en el país de origen o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile, y traducida al castellano cuando corresponda.
9. Los/as postulantes deberán someterse a una entrevista personal con el Comité Académico, el que evaluará sus antecedentes, pudiendo ser rechazado al no cumplir los requisitos de ingreso.

TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

- Artículo 6** La administración académica del Programa estará a cargo de un/a Director/a, junto al Comité Académico bajo la supervisión de la Dirección de los Programas de Especialidad en Enfermería y la Dirección de Investigación y Postgrado de la Facultad de Medicina.
- Artículo 7** El Comité Académico del Programa estará conformado por el/la Director/a de la Especialidad más tres académicos/acreditados y el/la Director/a de los Programas de Especialidades en Enfermería, quien lo preside.
- Artículo 8** El/la Director/a del Programa deberá pertenecer a la planta académica de la Universidad, con al menos media jornada. Será designado/a por el/la Rector/a a solicitud de la Dirección Académica de Postgrado, en acuerdo con la Dirección de los programas de Especialidades en Enfermería y se mantendrá en el cargo mientras cuente con la confianza del Rector/a por un período de cuatro años, él/la que podrá ser reelecto por una vez.
- Artículo 9** El Comité Académico prestará apoyo a las funciones académicas del Director/a del Programa, y estará integrado por docentes pertenecientes a la planta académica de la Universidad, que cuenten con al menos, media jornada. Serán designados por el/la Rector/a, a solicitud de la Dirección Académica de Postgrado, y se mantendrán en el cargo mientras cuenten con la confianza del Rector por un período de cuatro años.

TÍTULO IV DEL CUERPO ACADÉMICO

- Artículo 10** Serán académicos/as permanentes del Programa de Especialidad en Enfermería: Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas los/las académicos/as de la Universidad de La Frontera que se encuentren acreditados por la Dirección de Postgrado.
- Artículo 11** Serán académicos/as visitantes del Programa, académicos, investigadores o profesionales especialistas nacionales o extranjeros que pertenezcan a otra Institución de Educación Superior, Centro de Investigación nacional o extranjero o de una Institución de Salud y sean invitados/as a participar en el Programa para reforzar ciertas áreas del conocimiento en las que no se cuente con especialistas o investigadores/as consolidados.
- Artículo 12** El Comité Académico del Programa, designará al/la profesor/a tutor/a de cada estudiante, de entre los/las profesores permanentes o visitantes del Programa.



TITULO V DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 13 El Plan de Estudios del Programa estará organizado según un régimen curricular semestral en modalidad semipresencial y tendrá una duración de un año. El plan conducirá a la obtención final del título de Especialista en Enfermería: Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas.

Artículo 14 El Plan de estudios tendrá un total 1688 horas (1184 horas intra-aula y 504 horas extra-aula), las cuales se distribuyen en 36 semanas lectivas durante un año, las que se distribuyen de la siguiente forma:

I.- Módulos Teóricos de 320 horas totales (240 hrs. Intra-aula / 80 hrs. Extraaula)

Actividad curricular teórica, obligatoria para el/la profesional Enfermera/o participante, las que se distribuyen cinco asignaturas o actividades curriculares con 3 horas teóricas intra- aula y 1 hora teórica extra- aula, semanales:

1. Gestión en Enfermería
2. Enfermería Basada en la Evidencia
3. Bioética
4. Fundamentos Teóricos de la Disciplina
5. Introducción a la Especialidad

Cada actividad curricular se imparte en modalidad semipresencial, contando con periodos intensivos presenciales y actividades no presenciales desarrolladas a través de plataforma educativa; ambas obligatorias para el/la profesional Enfermera/o participante.

II.- Módulo Teórico-Práctico de la Especialidad de 1340 horas totales:

Actividad curricular denominada Gestión del Cuidado en personas con enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas.

Esta actividad curricular teórica-práctica, obligatoria, consta semanalmente de 3 horas de docencia teórica intra-aula, 44 horas prácticas intra-aula y 20 hrs extraaula, todo ello por 20 semanas, que tiene como prerrequisito los módulos teóricos y será de dedicación exclusiva para la/el profesional enfermera/o participante. Consta de una estadía de 5 meses de duración en una unidad clínica asistencial donde el estudiante, desarrollará las competencias de la Especialidad.

III.- Examen Final de título de especialidad de 28 horas (4 hrs intra-aula 24 extra-aula)

Actividad curricular Examen final de título que consiste en la exposición de caso clínico frente a una comisión seleccionada por la Dirección del Programa.

TITULO VI DE LAS OBLIGACIONES DEL/LA ESTUDIANTE DE LA INSCRIPCIÓN, ASISTENCIA, CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo 15 El/la estudiante inscribirá, conforme al calendario académico, las actividades curriculares que cursará en cada período académico, lo que le da la calidad de estudiante regular del Programa de Especialidad en Enfermería: Gestión del Cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas de la Universidad de La Frontera.

Artículo 16 La asistencia a las actividades lectivas presenciales no podrá ser inferior a un 80% y la asistencia a las actividades prácticas de un 100%, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas frente al/la Académico/a responsable de la actividad curricular. El incumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación.



Artículo 17 Las calificaciones de los/las estudiantes se expresarán en escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación de 5.0.

Las cinco actividades curriculares del Módulo Teórico deben ser aprobadas en forma separada, teniendo un valor porcentual igual cada una de ellas.

El Módulo Teórico-práctico, se aprobará por separado, correspondiendo un 20% al aspecto teórico y un 80% al práctico.

La ponderación de las actividades curriculares será:

Módulos Teóricos: 1. Gestión en Enfermería 20% 2. Enfermería Basada en la Evidencia 20% 3. Bioética 20% 4. Fundamentos Teóricos de la Disciplina 20% 5. Introducción a la Especialidad 20%	25%
Módulo Teórico-Práctico: Aspecto Teórico 20% Aspecto Práctico 80%	75%

Para la evaluación del proceso se utilizará la evaluación del docente, evaluación de Módulo y evaluación del Programa. Algunos de los aspectos a considerar en esta evaluación se relacionan con: recursos de aprendizaje, metodología, apoyo docente, organización del Programa, y contenidos definidos en cada programa de las actividades curriculares.

Artículo 18 La reprobación de alguno de los Módulos Teóricos o del aspecto teórico del Módulo Teórico-Práctico, dará derecho a un examen en el plazo máximo de tres semanas. La nota obtenida en este examen se ponderará con la nota final alcanzada en el proceso de calificación regular de módulo, de la siguiente forma:

- Calificación final del módulo: 60%
- Examen de repetición de cada módulo: 40%

Artículo 19 La fecha del examen será fijada por el/la Director/a de la especialidad, y será comunicado por escrito al/la estudiante. La reprobación de este examen significará la repetición del módulo reprobado, por una sola vez e impedirá el avance curricular.

Artículo 20 En caso de reprobación del aspecto práctico del Módulo Teórico-Práctico, el Director/a del Programa informará por escrito a la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina, Universidad de La Frontera, que el estudiante deberá repetir la actividad por igual periodo.

Artículo 21 Las evaluaciones, la naturaleza y fecha de éstas será indicado en el programa de cada asignatura.

TITULO VII DE LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS Y DE LAS REINCORPORACIONES

Artículo 22 El/la estudiante podrá interrumpir sus estudios del Programa, en los siguientes casos:

- a. Postergación de estudios
- b. Retiro temporal



Artículo 23 La postergación de estudios es la decisión del/la estudiante de interrumpir todas las actividades lectivas hasta por dos semestres, intercalados o no. La postergación sólo se podrá solicitar si no se ha inscrito asignaturas o actividades curriculares en el respectivo periodo y se formalizará mediante una solicitud escrita dirigida a la Dirección del Programa, a más tardar la tercera semana del inicio del periodo lectivo.

La solicitud de postergación de estudios será resuelta por el Comité Académico del Programa. En caso de ser aprobada, dicha solicitud deberá ser enviada a la Dirección Académica de Postgrado y será materia de resolución interna de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado. La resolución emitida será enviada a la Dirección de Registro Académico Estudiantil, la que deberá ingresar el movimiento académico al registro académico del estudiante.

Artículo 24 El retiro temporal es la interrupción de los estudios, que se autorizará por una sola vez, en un periodo académico en curso, a causa de situaciones que afecten el desarrollo de sus actividades.

El retiro temporal se podrá autorizar, previa solicitud escrita dirigida al/la Director/a del Programa, donde se señale las causales, debidamente fundamentadas, que motivan su petición, adjuntando los documentos probatorios pertinentes, y debe ser presentada en los plazos establecidos en el calendario académico. En la misma solicitud, el/la estudiante deberá acreditar que no tiene obligaciones pendientes con la Universidad.

La solicitud de retiro temporal será resuelta por el Comité Académico del Programa. En caso de ser aprobada, dicha solicitud deberá ser enviada a la Dirección Académica de Postgrado y será materia de resolución interna de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado. La resolución emitida será enviada a la Dirección de Registro Académico Estudiantil, la que deberá ingresar el movimiento académico al registro académico del estudiante, lo cual invalida automáticamente toda calificación obtenida durante el periodo académico interrumpido.

Artículo 25 El/la estudiante podrá solicitar la eliminación de la inscripción en una determinada asignatura, siempre que no hayan sido dictados más del 25% de los contenidos del Programa. Así se considerará reprobado el estudiante, que después de este límite, abandone dicha asignatura.

La eliminación de la inscripción de la asignatura o actividad, dentro de plazo oficial, no será incluida en el histórico del/la estudiante.

La eliminación de la inscripción de actividades curriculares se podrá autorizar, previa solicitud escrita dirigida al/la Académico/a responsable de la actividad curricular, la que deberá ser evaluada por el Comité Académico.

La solicitud de retiro temporal será resuelta por el Comité Académico del Programa. En caso de ser aprobada, dicha solicitud deberá ser enviada a la Dirección Académica de Postgrado y será materia de resolución interna de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado.

Artículo 26 Si el/la estudiante no ha completado las actividades curriculares o la práctica clínica dentro del plazo estipulado, deberá presentar su caso al Comité Académico del Programa, el que resolverá la extensión del aplazamiento.

Artículo 27 El/la estudiante que haya solicitado retiro de inscripción de una determinada actividad curricular o de la práctica, podrá reincorporarse en el siguiente periodo lectivo en el que se dicte la asignatura o esté disponible el campo clínico para su práctica.

Artículo 28 El/la estudiante que haya solicitado interrupción de estudios, podrá solicitar por escrito su reincorporación al/la Director/a de los Programas de Especialidades en Enfermería, siempre y cuando, el Programa continúe vigente.



Artículo 29 Si al momento de la reincorporación el Programa es diferente al vigente a la fecha de suspensión, el Comité Académico del Programa determinará la validez de las actividades curriculares cursadas para su convalidación con las del nuevo Programa. El Comité Académico del Programa, si lo estima conveniente, podrá exigir a el solicitante que rinda un examen para revalidar una o más actividades curriculares.

TITULO VIII

De la Permanencia de los/las estudiantes en el Programa

Artículo 30 Permanencia, es el periodo que se cuenta desde el momento en que el/la estudiante ingresa al Programa y hasta que obtiene el título de especialista, sin considerar los periodos autorizados de postergación y retiro temporal de estudios.

El plazo máximo de permanencia en el Programa de Especialidad será un año adicional a la duración del programa.

TITULO IX

De la Convalidación y Reconocimiento de Actividades curriculares

Artículo 31 El/la estudiante que hayan aprobado actividades curriculares en Programas de Postítulo o Postgrado, de esta Universidad o de otra chilena, podrán solicitar su convalidación como actividades curriculares del Programa de Especialidad, para lo cual deberán adjuntar los programas de asignaturas y calificaciones debidamente certificadas por la autoridad académica competente.

El/la Director/a de los Programas de Especialidades en Enfermería, previo informe favorable del/la académico/a responsable de la asignatura equivalente a la que se pide convalidar, solicitará la aprobación del Comité Académico del Programa, y enviará los antecedentes y el acta de convalidación correspondiente a la Dirección de Registro Académico con la autorización (VºBº) de la Dirección Académica de Postgrado.

Artículo 32 El/la estudiante que haya realizado el ejercicio profesional en el área de Oncología/Hematología, podrán optar a convalidar el aspecto práctico del módulo teórico-práctico, debiendo realizar el aspecto teórico de éste. Será el Comité Académico del Programa quien sancionará, posterior a una entrevista al postulante, su aceptación, la que estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Al momento de la postulación deberá contar con los últimos tres (3) años de ejercicio profesional continuo en el área de la Especialidad, realizados en un mismo campo laboral, el que a su vez deberá estar debidamente acreditado
- b. Un informe de competencias del área de la Especialidad elaborado por su jefe/a directo.
- c. Un Certificado emitido por la Dirección de Personal que avale los 3 años continuos de ejercicio profesional en el área de Oncología/Hematología.
- d. Rendir un examen teórico-práctico de la Especialidad, el que deberá ser aprobado con nota mínima de 5.0.

Artículo 33 El Comité Académico del Programa resolverá las solicitudes de los/las estudiantes que deseen cursar actividades curriculares en Programas de Especialidad no pertenecientes a la Universidad de La Frontera. El/la estudiante deberá presentar a la Dirección Académica de Postgrado la información completa al respecto, incluyendo el contenido de la(s) asignatura(s), el sistema de evaluación y la autorización (VºBº) del/la Director/a del Programa anfitrión, costos que deberán ser asumidos por el/la estudiante. En el evento que se desee



convalidar esta asignatura se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 32 del presente reglamento.

TITULO X Del Examen Final de Especialidad

Artículo 34 Para la obtención del título de Especialista en Enfermería en Gestión del cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológicas y/o Hematológicas el/la estudiante, rendirá un examen final de título de la especialidad ante una comisión nombrada por el Comité Académico, la que será presidida por el/la Director/a de los Programas de Especialidades en Enfermería, además estará integrada por el/la Director/a de la Especialidad, el Profesional Guía de la Especialidad y un/a Profesor/a del Programa, siendo estos tres últimos los que calificarán.

Artículo 35 La aprobación del Examen Final de la especialidad será con nota mínima de 5.0 en la escala de 1 a 7.

En caso que el/la estudiante repruebe el examen final de título de la especialidad, deberá repetirlo en un plazo máximo de un mes y con la siguiente ponderación.

- Calificación Examen Final reprobado: 30%
- Examen de repetición: 70%

En caso de ser reprobado en esta segunda oportunidad, el/la estudiante será eliminado del Programa.

TÍTULO XI De la Obtención del Título

Artículo 36 La calificación final del Programa resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las actividades curriculares y defensa del examen final de título de Especialidad de acuerdo al siguiente criterio:

- a. Promedio ponderado de las calificaciones de los Módulos: 90%
- b. Examen final de título de la especialidad: 10%

Artículo 37 Una vez aprobadas las actividades curriculares del Programa y el examen final de la Especialidad, el/la estudiante obtendrá el título de Especialista en Enfermería: Gestión del cuidado en Adultos con Enfermedades Oncológica y/o Hematológica otorgada por la Universidad de La Frontera.

TÍTULO XII De las Causales de Eliminación

Artículo 38 Serán causales de eliminación:

- a. Abandono de estudios, entendiéndose por tal la condición en la que se coloca el/la estudiante al no inscribir actividades curriculares durante un periodo académico, sin aviso ni expresión de causa al Comité Académico del Programa.
- b. Reprobación de dos o más actividades curriculares en un semestre o una segunda reprobación en una de ellas.
- c. Reprobación del Examen de repetición del Examen Final de la Especialidad.
- d. Exceder del plazo máximo permitido para la obtención del título de Especialista.
- e. Permanecer más de un semestre sin cursar alguna asignatura o actividad, salvo si estuviera únicamente dependiendo de la presentación del examen de título o esté gozando del beneficio de retiro temporal de los estudios.
- f. Por aplicación de alguna de las medidas disciplinarias contempladas en la Ordenanza sobre Derechos y Responsabilidades de los/las Estudiantes que impliquen la pérdida de la condición de estudiante.



Cualquiera de estas causales, impedirá al estudiante volver a postular a este mismo Programa.

TÍTULO XIII Consideraciones Finales

Artículo 39 Toda situación no considerada en las disposiciones anteriores será resuelta por el/la Director/a de los Programas de Especialidad en Enfermería, previo informe del Comité Académico de éste.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Decano de Facultad de Medicina
- Vicedecano de Facultad de Medicina
- Secretario de Facultad de Medicina
- Directores Dpto. Facultad de Medicina
- Direcc. Registro Académico Estudiantil
- Direcc. Académica de Postgrado
- Ofic. Adm. Facultad de Medicina
- Registro Curricular



Firmado digitalmente por Gustavo Becerra
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Gustavo Becerra, o=UFRO,
ou=UFRO,
email=gustavo.becerra@ufrontera.cl,
c=CL
Fecha: 2022.09.07 12:46:45 -03'00'



Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

RECTOR



Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Motivo: TOMA DE RAZON CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO, CHILE
Fecha: 2022.09.07 16:29:24 -03'00'